



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 208.-

**MAT:** APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL TENIENTE MUÑOZ / MARIO LEAL, PUERTO WILLIAMS".

PUERTO WILLIAMS; 29 de Abril de 2024.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldício de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldício N° 650, de fecha 14/12/2022, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023;
- La confección de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la Licitación denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz / Mario Leal, Puerto Williams"; por parte de la Directora de Secplan;
- El Convenio Complementario de Transferencia de recursos. Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 27/06/2023 que tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el convenio de transferencia original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud de la aprobación de la propuesta de instructivo y distribución Comunal para el FRIL 2023 entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta (DPIR) N° 313, de fecha 29/06/2023 que aprueba el Convenio Complementario, para proyecto FRIL denominado "Construcción Paseo Peatonal calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams" código BIP 40044570-0. entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldício N° 297, de fecha 12/07/2023 que aprueba el Convenio Complementario, para proyecto FRIL denominado "Construcción Paseo Peatonal calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams" código BIP 40044570-0. entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldício N° 333, de fecha 04/08/2023 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Licitación Pública denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldício N° 418, de fecha 22/09/2023 que autoriza al Alcalde para la suscripción del contrato con el oferente Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.; de la Licitación Pública denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldício N° 426, de fecha 27/09/2023 que adjudica al oferente Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.; de la Licitación Pública denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams";
- El Contrato, de fecha 05/10/2023, suscrito entre el oferente Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L., y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldício N° 453, de fecha 11/10/2023, que aprueba el Contrato suscrito entre el oferente Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L., y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldício N°120, de fecha 25/03/2024, que aprueba aplicación de una multa diaria de \$121.863.- (ciento veintiún mil ochocientos sesenta y tres pesos) al

contratista Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L. a tener efecto desde el día 19 de marzo de 2024, como día primero, y hasta que el contratista presenta carta de solicitud con las observaciones subsanadas completamente;

- El Decreto Alcaldicio N°138, de fecha 05/04/2024, que designa Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams";
- El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, de fecha 12/04/2024, del Contratista Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L. y respecto de la Obra denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams";
- El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, con vigencia hasta el 27/04/2024, del Contratista Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.;
- El Certificado de Fianza, de fecha 25/04/2024, con vencimiento al 31/10/2024, para caucionar la buena ejecución de la Obra denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams";
- El Acta de Observaciones de la Obra denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams", de fecha 09/04/2024, debiendo ser subsanadas dentro de un plazo de 14 días corridos;
- El Acta Recepción Provisoria de la Obra denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams", de fecha 23/04/2024, en que se establece que se realizaron los trabajos solicitados, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas de la obra, y que se subsanaron las observaciones realizadas.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, en el punto 34. "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" de las Bases de Licitación, se señala: "Al momento de la RECEPCIÓN PROVISORIA, se procederá a DEVOLVER esta garantía, CONTRA LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE UNA SEGUNDA GARANTÍA, que caucciona la BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Dicha devolución se hará efectiva mediante el decreto Alcaldicio que aprueba la recepción provisoria de la obra y autoriza la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato."
- Que, en el punto 52.1. "Recepción Provisoria" de las Bases de Licitación, se señala: "Una vez verificado por la ITO que fueron subsanadas las observaciones hechas anteriormente, y comprobada la correcta ejecución y término efectivo de la obra, se procederá a dar curso a la Recepción Provisoria, en la forma señalada precedentemente, consignándose como fecha de término de la obra la que indique el inspector y que se consignará en el Acta de recepción correspondiente, que será firmada por la ITO y el contratista."
- Que, en Memorándum N°135, de fecha 25/04/2024, del Director de Obras Municipales al Alcalde, se le solicita Instruir Decretar la Recepción Provisoria de la Obra denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams";
- Que, en Memorándum N°436, de fecha 26/04/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente, se le solicita Decretar la Recepción Provisoria de la Obra denominada "Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams".

#### **DECRETO**

**1º APRUÉBASE**, la Recepción Provisoria de la Obra denominada "**Construcción Paseo Peatonal Calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams**", con **fecha de término 23 de abril de 2024**;

**2º DEVUÉLVASE**, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato correspondiente al **Certificado de Fianza** pagadero a la vista **Nº de Folio B0158035**, emitido con fecha

10/10/2024 por el monto de **\$6.093.133.- (seis millones noventa y tres mil ciento treinta y tres pesos)**, y con fecha de vencimiento **09/06/2024**;

**3º RECÍBASE**, la Garantía de Buena Ejecución de la Obra correspondiente al Certificado de Fianza pagadero a la vista N° de Folio **B0176406**, emitido con fecha 25/04/2024 por el monto de **\$6.093.133.- (seis millones noventa y tres mil ciento treinta y tres pesos)**, y con fecha de vencimiento **31/10/2024**

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PFA/JCG/CRM/POG/csm**

**Distribución:**

1. Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Obras Municipales
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Archivo Oficina de Partes.



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**